



jhc/

Antofagasta, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 18.287 y artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA con costas** del recurso, la sentencia apelada veintiuno de enero del año en curso, escrita a fojas 130 y siguientes.

Regístrese y devuélvanse.

**Rol 72-2015**

jhc/

Pronunciada por la Segunda Sala, integrada por los Ministros Titulares Sr. Dinko Franulic Cetinic, Sra. Virginia Soublette Miranda y el Abogado Integrante Sr. Cristián Aedo Barrena. Autoriza el Secretario (S) don Cristian Pérez Ibacache.

En Antofagasta, a veintisiete de mayo de dos mil quince, notifíqué por el Estado Diario la sentencia que antecede.